

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 1393/2019/011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2019, Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 14 de febrero de 2019.

VISTO:

> Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente

- > La Resolución CD Nº 1365/2018/005 por la cual se homologa la Resolución D Nº 211/2018 por la cual se autoriza a estudiantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2018, y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ➤ La Resolución CD Nº 1379/2015/007 por la cual se autoriza a estudiantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el primer ciclo del periodo académico 2019, y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción

> La nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA Nº 511/2019 de fecha 07/02/2019, presentada

por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.

➤ El Memorandum DA Nº 23/2019 de fecha 12/02/2019, de la Dirección Académica.

> El Acta Nº 1379/2018 del Consejo Directivo de fecha 05/09/2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería, solicita para el proceso de matriculación al 1º ciclo del periodo académico 2019, autorizar a los alumnos que adeuden no más de 3 asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado, para lo estudiantes que se encuentren en condiciones de culminar sus estudios durante el segundo ciclo 2019.

Que, el Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico ha elevado a consideración del Consejo Directivo su parecer, según consta en el Memorandum DA Nº 23/2019.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta Nº1393/2019 del 13 de febrero de 2019, ha analizado la documentación respaldatoria y llevando a votación han resuelto aprobar lo solicitado. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD **NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar a estudiantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2019, y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina Secretario

ADDEIN

Rubén López Santacruz

4D DE ING